

Referencia: IEF_PR_CON_00059_2026

Asunto: **INFORME** – Orden que modifica la Orden de 2 de junio de 2023, por la que se aprueban las BBRR para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, para la selección de los Grupos de Acción Local Sector Pesquero y Acuícola, para ayudas FEM

El día 3 de julio de 2026 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el que se presenta la documentación sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, para la selección de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola, y para la concesión de la ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (2021 -2027), en Andalucía.”**

El proyecto normativo tiene por objeto modificar la Orden de 2 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), la selección de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola (GALPA) y la concesión de la ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027.

La modificación responde a la necesidad de optimizar la gestión de los recursos financieros asignados a las EDLP, permitiendo incrementar, hasta un máximo del 35 %, la asignación económica destinada a su ejecución, reasignar a su propio plan financiero los créditos correspondientes a gastos de funcionamiento y animación a los que renuncien los GALPA y homogeneizar los límites retributivos del personal técnico de estos grupos con los establecidos para los Grupos de Desarrollo Rural que desempeñan funciones análogas.

Del análisis del expediente y de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN) se desprende que la actuación se financiará íntegramente con cargo a los créditos ya previstos en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para las medidas comunitarias del FEMPA 2021-2027, correspondientes a las partidas G4310315A6 y G4310214A6.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2.c) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, que exceptúa de informe *“las bases reguladoras de subvenciones financiadas con Fondos Europeos que sean informadas por la Dirección General de Fondos Europeos, conforme a la normativa de aplicación correspondiente, siempre que su financiación se realice exclusivamente con cargo a dicha fuente de financiación”* al tratarse de unas bases reguladoras financiadas exclusivamente con fondos europeos e informadas por la Dirección General de Fondos Europeos, no procede la emisión del informe por parte de este centro directivo, remitiéndose al informe emitido por dicho órgano con fecha 30 de junio de 2026.

1 / 2



EDUARDO LEON LÁZARO		06/07/2026 14:57	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXYU2C597VD8HDXHD4BREH9NUJ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Finalmente, se indica que, en el caso de que el proyecto de Orden para el que se solicita informe fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, y por tanto, a la memoria económica analizada en este expediente, será necesario remitir una nueva memoria económica que comprenda toda la información del expediente y la comparativa con la documentación del expediente previo donde se contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados, así como el resto de la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe, en caso de que así se estime pertinente, por parte de este órgano directivo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

2 / 2



EDUARDO LEON LÁZARO		06/07/2026 14:57	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXYU2C597VD8HDXHD4BREH9NUJ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			